

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020 00075 00**

Demandante: MARÍA ALEXANDRA DAZA RIVERA

Demandado: SEBASTIAN DAVID, XIOMARA DANIELA y LUCAS SIERRA MARTÍNEZ quienes actúan representados por MENA MARTÍNEZ ALVARADO; SANTIAGO ANDRES SIERRA ROMERO quien estará representado por su madre STEPHANY MILENA ROMERO HERNÁNDEZ y LORELEIM SAMAHARA SIERRA DAZA, también menor de edad en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del señor DEVIS DOMINGO SIERRA GUERRA y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Constatado en el expediente la realización del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor DEVIS DOMINGO SIERRA GUERRA a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 108 C. G. del P. se DESIGNA al abogado JOEL PERALTA DAZA como curadora *Ad litem* para que los represente.

Por secretaria COMUNICAR la designación en la forma prevista en el artículo 49 C. G. del P. advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 1 Municipal Penal
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c197327cbd11d1d30aaf6267dc89703df0b7f3a7c15b05df9f65cf7fe4be38d

Documento generado en 27/09/2021 10:05:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>